



**GÓMEZ
FARIÁS**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

GMGF/215/ 027/2019

IMAJ

ASUNTO: RESPUESTA UTIM42

Lic. Martha Elizabeth Rafael Feliciano

Titular de la UTIM

Presente.

Además de desearle éxito en sus actividades, aprovecho para extenderle la respuesta al oficio que ha sido entregado a mi departamento en el que se solicita información fundamental de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco que corresponde al mes de Enero de 2019.

Artículo 8°. Información Fundamental – General

VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública;

-El Instituto Municipal de Atención a la Juventud es la dependencia encargada en fungir como interlocutora de la comunidad juvenil del Municipio de Gómez Farías, así como participar en el fomento y promoción de acciones encaminadas a orientar y fortalecer la participación social y desarrollo personal de los jóvenes, involucrando la participación cultural, intelectual, profesional, deportivo y económica, así como buscar la participación del sector privado, coordinando esfuerzos dirigidos a incorporar plenamente a los jóvenes en el desarrollo del Municipio, tomando en cuenta sus características y necesidades.

-El Instituto Municipal de Atención a la Juventud tiene como objetivo general la identificación, instrumentación, ejecución y evaluación de las políticas, planeas, programas y acciones del Gobierno Municipal tendientes a propiciar el desarrollo integral de los jóvenes y elevar su calidad de vida.

Sin más por el momento, me despido dejándole un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
"2019, Año del Caudillo de San Sebastián del Sur, Jalisco"
San Sebastián del Sur, Jalisco, a 15 de Enero de 2019.



C. Audel Sebastián
Coordinador Instituto Municipal de Atención a la Juventud



Lic. Martha Elizabeth Rafael Feliciano
Titular de la UTIM
P r e s e n t e.

Además de desearle éxito en sus actividades, aprovecho para extenderle la respuesta al oficio que ha sido entregado a mi departamento en el que se solicita información fundamental de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco que corresponde al mes de Enero 2019.

Artículo 8°. Información Fundamental – General

VI. La información sobre la gestión pública, que comprende;

- a) **Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública.**

La Instancia Municipal de las Mujeres (IMM) (Ce Mujer) realiza funciones de atención a la población para llegar a ser una sociedad igualitaria en cuestión de género.

Su objetivo es:

- Para que el Ayuntamiento pueda trabajar en la construcción de una sociedad más equitativa, permitiendo que las mujeres y los hombres del municipio participen activamente, respeten los derechos que constitucionalmente todas y todos tenemos y que se reconozca e impulse la participación de las mujeres en todos los ámbitos.
- Es importante que los gobiernos municipales cuenten con una Instancia para las mujeres, porque así será más fácil que se atiendan sus necesidades y demandas y con ello se podrá reconocer, valorar e impulsar de manera más efectiva su participación logrando con ello igualdad de oportunidades para todas y todos.
- Porque es necesario que el H. Ayuntamiento reconozca que existe desigualdad de género en detrimento de las mujeres.
- Porque crear una Instancia de las Mujeres en el municipio, es una prueba más de que existe voluntad política para llevar a cabo acciones para erradicar la discriminación, la violencia y la inequidad hacia las mujeres.
- Ayudará a que el H. Ayuntamiento facilite los medios necesarios para trabajar con las mujeres, en coordinación con otras dependencias municipales para evitar la duplicidad de funciones.



GÓMEZ FARIAS

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

- Para que los H. Ayuntamientos, los gobiernos y las autoridades municipales encabecen, promuevan e impulsen políticas para incorporar la perspectiva de género en programas y acciones de gobierno que contribuyan a romper barreras, redistribución del poder y la toma de decisiones entre mujeres y hombres que definan y tomen acciones tendientes a eliminar la discriminación y violencia en contra de las mujeres y establecer medidas que garanticen el respeto y ejercicio pleno de todos los derechos.

<http://ijm.gob.mx/que-son-las-instancias-municipales-de-las-mujeres/>

Atentamente
“2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
San Sebastián del Sur, Jalisco a 25 de Marzo de 2019



C. Giselle Guadalupe Jiménez Rosales
Ce Mujer Gómez Farías

c.c.p. Martha Elizabeth Rafael Feliciano – UTIM /Archivo
ggjr*





DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO/008/ UTIM51/2019

MARTHA ELIZABETH RAFAEL FELICIANO
DIRECTORA DE UTIM DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS
PRESENTE.-

En respuesta a su oficio **UTIM38/ENERO/2019**, artículo 8, apartado IV, donde se me solicita información relacionada con la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, en su inciso A, me sirvo de comunicarle la siguiente información:

Se anexa plan Municipal de Desarrollo, donde, en su apartado de VIVIENDA, pagina 29, a la letra dice:

General de Población y Vivienda INEGI 2010 la cobertura de **agua** potable alcanzaba el 98.29 %, superior a la media estatal (93.4%) y situado dentro de los municipios a nivel regional con menores rezagos en la cobertura de este importante servicio. En lo que respecta al servicio de drenaje (conectado a la red pública), el municipio en el mismo periodo alcanzó el 99.07%, situándose por encima de la media estatal (94.66%). En lo correspondiente a servicio de energía eléctrica existe en el municipio una cobertura del 99.38% que lo ubica por encima de la media estatal (99.1%).

No se anexa los cambios de los últimos tres años por no contar con dicho documento, mismos que pertenecieron a la administración 2015 – 2018.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2019, año del caudillo del sur, Emiliano zapata"

San Sebastián del Sur, Jalisco a 26 de enero de 2019

SAPAMPAL
SISTEMA DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE
GÓMEZ FARÍAS, JALISCO
C.Cynthia Magali Rojas Guzmán

Departamento de agua potable y alcantarillado



**GÓMEZ
FARIAS**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

GMGF/218/2018

DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO/008/ UTIM51/2018

MARTHA ELIZABETH RAFAEL FELICIANO
DIRECTORA DE UTIM DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS
PRESENTE.-

En respuesta a su oficio **UTIM38/2018**, artículo 8, apartado IV, donde se me solicita información relacionada con la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, en su inciso A, me sirvo de comunicarle la siguiente información:

Se anexa plan Municipal de Desarrollo, donde, en su apartado de VIVIENDA, pagina 29, a la letra dice:

General de Población y Vivienda INEGI 2010 la cobertura de agua potable alcanzaba el 98.29 %, superior a la media estatal (93.4%) y situado dentro de los municipios a nivel regional con menores rezagos en la cobertura de este importante servicio. En lo que respecta al servicio de drenaje (conectado a la red pública), el municipio en el mismo periodo alcanzó el 99.07%, situándose por encima de la media estatal (94.66%). En lo correspondiente a servicio de energía eléctrica existe en el municipio una cobertura del 99.38% que lo ubica por encima de la media estatal (99.1%).

No se anexa los cambios de los últimos tres años por no contar con dicho documento, mismos que pertenecieron a la administración 2015 - 2018.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

San Sebastián del Sur, Jalisco a 11 de Diciembre de 2018

“SABAMPA”
SISTEMA DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE
GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C.Cinthia Magali Rojas Guzmán

Departamento de agua potable y alcantarillado



**GÓMEZ
FARÍAS**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

GMGF/228/ 068/2019

COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTO: RESPUESTA UTIM30

LIC. MARTHA ELIZABETH RAFAEL FELICIANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN MUNICIPAL
GÓMEZ FARÍAS, JAL.
Presente.

Además de desearle éxito en sus actividades, y en respuesta al oficio UTIM30, presento la siguiente información correspondiente al **mes de febrero del 2019**; en cumplimiento a lo establecido en el **artículo No. 8, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco** correspondiente a la información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, inciso a) El Plan General Institucional de poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, por el momento continua vigente, ya que el Plan Municipal de Desarrollo no se ha actualizado, por lo tanto puedo indicar que en el **Plan Municipal de Desarrollo 2012- 2030, Plan General del Ayuntamiento, punto 3. Objetivos Estratégicos 2030 y su cumplimiento al 2018 tabla 3.1, el objetivo estratégico No. 4** establece lo siguiente:

Procurar un adecuado sistema de promoción turística que detone el aprovechamiento de los recursos naturales y demás atractivos turísticos municipales.

Así como en el objetivo estratégico No. 7 de la misma tabla indica:

Aumentar el arraigo entre las familias del municipio de las tradiciones culturales, para incrementar el interés general de las mismas.



**GÓMEZ
FARÍAS**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

Al mismo tiempo, el objetivo estratégico 7 señala en la estrategia específica 7.3:

Garantizar las condiciones idóneas para el cuidado y difusión de las tradiciones culturales.

Sin más por el momento, me despido dejándole un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”

San Sebastián del Sur, Jalisco a 26 de Marzo de 2019

Analy Najer

Lic. Yadira Analy Najer Martínez

Dir. Comunicación Social

c.c.p. Dra. Ariana Barajas Gálvez-Presidente Municipal / Lic. Jorge Félix Fregoso
Lomelí-Síndico Municipal/Archivo
jjmr* YANM



**GÓMEZ
FARIAS**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

GMGF/215/ 028/2019

IMAJ

ASUNTO: RESPUESTA UTIM42

Lic. Martha Elizabeth Rafael Feliciano

Titular de la UTIM

Presente.

Además de desearle éxito en sus actividades, aprovecho para extenderle la respuesta al oficio que ha sido entregado a mi departamento en el que se solicita información fundamental de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco que corresponde al mes de Febrero de 2019.

Artículo 8°. Información Fundamental – General

VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

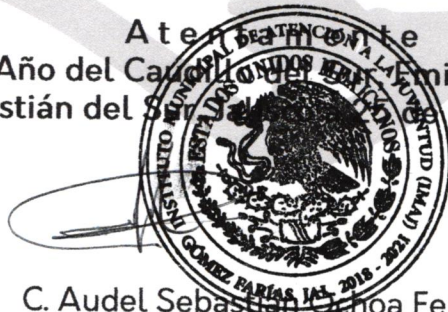
- a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública;

-El Instituto Municipal de Atención a la Juventud es la dependencia encargada en fungir como interlocutora de la comunidad juvenil del Municipio de Gómez Farías, así como participar en el fomento y promoción de acciones encaminadas a orientar y fortalecer la participación social y desarrollo personal de los jóvenes, involucrando la participación cultural, intelectual, profesional, deportivo y económica, así como buscar la participación del sector privado, coordinando esfuerzos dirigidos a incorporar plenamente a los jóvenes en el desarrollo del Municipio, tomando en cuenta sus características y necesidades.

-El Instituto Municipal de Atención a la Juventud tiene como objetivo general la identificación, instrumentación, ejecución y evaluación de las políticas, planeas, programas y acciones del Gobierno Municipal tendientes a propiciar el desarrollo integral de los jóvenes y elevar su calidad de vida.

Sin más por el momento, me despido dejándole un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Ateñidamente
"2019, Año del Cacique Emiliano Zapata"
San Sebastián del Sur, Jalisco, México, 08 de Marzo de 2019.



C. Audel Sebastian Cacho Fermín
Coordinador Instituto Municipal de Atención a la Juventud



Lic. Martha Elizabeth Rafael Feliciano

Titular de la UTIM

Presente.

Además de desearle éxito en sus actividades, aprovecho para extenderle la respuesta al oficio que ha sido entregado a mi departamento en el que se solicita información fundamental de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco que corresponde al mes de Febrero 2019.

Artículo 8°. Información Fundamental – General

VI. La información sobre la gestión pública, que comprende;

- a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública.

La Instancia Municipal de las Mujeres (IMM) (Ce Mujer) realiza funciones de atención a la población para llegar a ser una sociedad igualitaria en cuestión de género.

Su objetivo es:

- Para que el Ayuntamiento pueda trabajar en la construcción de una sociedad más equitativa, permitiendo que las mujeres y los hombres del municipio participen activamente, respeten los derechos que constitucionalmente todas y todos tenemos y que se reconozca e impulse la participación de las mujeres en todos los ámbitos.
- Es importante que los gobiernos municipales cuenten con una Instancia para las mujeres, porque así será más fácil que se atiendan sus necesidades y demandas y con ello se podrá reconocer, valorar e impulsar de manera más efectiva su participación logrando con ello igualdad de oportunidades para todas y todos.
- Porque es necesario que el H. Ayuntamiento reconozca que existe desigualdad de género en detrimento de las mujeres.
- Porque crear una Instancia de las Mujeres en el municipio, es una prueba más de que existe voluntad política para llevar a cabo acciones para erradicar la discriminación, la violencia y la inequidad hacia las mujeres.
- Ayudará a que el H. Ayuntamiento facilite los medios necesarios para trabajar con las mujeres, en coordinación con otras dependencias municipales para evitar la duplicidad de funciones.



GÓMEZ FARIAS

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

- Para que los H. Ayuntamientos, los gobiernos y las autoridades municipales encabecen, promuevan e impulsen políticas para incorporar la perspectiva de género en programas y acciones de gobierno que contribuyan a romper barreras, redistribución del poder y la toma de decisiones entre mujeres y hombres que definan y tomen acciones tendientes a eliminar la discriminación y violencia en contra de las mujeres y establecer medidas que garanticen el respeto y ejercicio pleno de todos los derechos.

<http://ijm.gob.mx/que-son-las-instancias-municipales-de-las-mujeres/>

Atentamente
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
San Sebastián del Sur, Jalisco a 25 de Marzo de 2019



C. Giselle Guadalupe Jiménez Rosales
Ce Mujer Gómez Farías

c.c.p. Martha Elizabeth Rafael Feliciano – UTIM / Archivo
ggjr*



**GÓMEZ
FARIAS**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

GMGF/218/2019

DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO/008/ UTIM51/2019

MARTHA ELIZABETH RAFAEL FELICIANO
DIRECTORA DE UTIM DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS
PRESENTE.-

En respuesta a su oficio **UTIM38/FEBRERO/2019**, artículo 8, apartado IV, donde se me solicita información relacionada con la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, en su inciso A, me sirvo de comunicarle la siguiente información:

Se anexa plan Municipal de Desarrollo, donde, en su apartado de VIVIENDA, pagina 29, a la letra dice:

General de Población y Vivienda INEGI 2010 la cobertura de **agua** potable alcanzaba el 98.29 %, superior a la media estatal (93.4%) y situado dentro de los municipios a nivel regional con menores rezagos en la cobertura de este importante servicio. En lo que respecta al servicio de drenaje (conectado a la red pública), el municipio en el mismo periodo alcanzó el 99.07%, situándose por encima de la media estatal (94.66%). En lo correspondiente a servicio de energía eléctrica existe en el municipio una cobertura del 99.38% que lo ubica por encima de la media estatal (99.1%).

No se anexa los cambios de los últimos tres años por no contar con dicho documento, mismos que pertenecieron a la administración 2015 – 2018.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

"2019, año del caudillo del sur, Emiliano zapata"

San Sebastián del Sur, Jalisco a 26 de febrero de 2019

**SISTEMA DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE
GÓMEZ FARIAS, JALISCO**

C.Cinthia Magali Rojas Guzmán

Departamento de agua potable y alcantarillado



**GÓMEZ
FARIÁS**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

GMGF/228/ 048/2019

COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTO: RESPUESTA UTIM30

**LIC. MARTHA ELIZABETH RAFAEL FELICIANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN MUNICIPAL
GÓMEZ FARIÁS, JAL.
Presente.**

Además de desearle éxito en sus actividades, y en respuesta al oficio UTIM30, presento la siguiente información correspondiente al **mes de enero del 2019**; en cumplimiento a lo establecido en el **artículo No. 8, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco** correspondiente a la información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, **inciso a) El Plan General Institucional de poder, organismo o municipio correspondiente**, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, por el momento continua vigente, ya que el Plan Municipal de Desarrollo no se ha actualizado, por lo tanto puedo indicar que en el **Plan Municipal de Desarrollo 2012- 2030, Plan General del Ayuntamiento, punto 3. Objetivos Estratégicos 2030 y su cumplimiento al 2018 tabla 3.1, el objetivo estratégico No. 4** establece lo siguiente:

Procurar un adecuado sistema de promoción turística que detone el aprovechamiento de los recursos naturales y demás atractivos turísticos municipales.

Así como en el objetivo estratégico No. 7 de la misma tabla indica:

Aumentar el arraigo entre las familias del municipio de las tradiciones culturales, para incrementar el interés general de las mismas.



GÓMEZ FARIAS

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

Al mismo tiempo, el objetivo estratégico 7 señala en la estrategia específica 7.3:

Garantizar las condiciones idóneas para el cuidado y difusión de las tradiciones culturales.

Sin más por el momento, me despido dejándole un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”

San Sebastián del Sur, Jalisco a 25 de Marzo de 2019



Lic. Yadira Analy Najar Martínez

Dir. Comunicación Social

c.c.p. Dra. Ariana Barajas Gálvez-Presidente Municipal / Lic. Jorge Félix Fregoso
Lomelí-Síndico Municipal/Archivo
jjmr* YANM